



INSTRUCCIÓN 1/2017 DE 31 DE MAYO DE SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE APERTURA DEL REGISTRO AUXILIAR DE FACTURAS

Conforme al artículo 8.1 del Reglamento del Registro Auxiliar de Facturas los días de apertura de la Oficina del Registro Auxiliar de Facturas se corresponderán con el calendario laboral del municipio de Cartagena, a excepción de las siguientes fechas:

- Los días que se determinen no lectivos en Navidad y Semana Santa por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Los días que se determinen no lectivos con motivo de la apertura oficial del Curso académico y de la festividad de Santo Tomás de Aquino.
- El mes de agosto.

Igualmente, en el siguiente epígrafe del mencionado artículo se establece el horario de apertura de la Oficina del Registro Auxiliar de Facturas de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. No obstante se habilita a La Secretaria General para modificar el horario de apertura de la Oficina del Registro en atención a las necesidades del servicio y a la frecuencia de uso de los proveedores/as.

En este sentido, una mayor eficiencia de gestión ha requerido que, desde los distintos centros de gasto de la Universidad, se haya orientado con éxito a los proveedores a la utilización de la facturación electrónica y a la agrupación de las compras mensuales en una única factura en la medida en que aquellas se imputen al mismo presupuesto. Del mismo modo la universidad ha habilitado soluciones y sistemas que permiten la gestión de las facturas en papel no presentadas personalmente en registro por el proveedor en el resto de los casos.

De este modo, prevista una muy escasa frecuencia de uso de los proveedores del Registro Auxiliar de Facturas, y en aras de una racionalización y mayor eficiencia en la gestión de sus recursos humanos, se hace preciso ajustar el horario de apertura de esta Oficina de Registro.



Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el art.8.2 y la disposición adicional del Reglamento del Registro Auxiliar de Facturas se dicta la siguiente instrucción:

Artículo 1. Días y horario de apertura.

Se establecen como días y horario de apertura de la Oficina del Registro Auxiliar de Facturas los miércoles laborables en Cartagena, de 10 a 12, con las mismas excepciones establecidas en el art.8.1 del Reglamento del Registro.

Artículo 2. Situación del Registro Auxiliar de Facturas.

La Oficina del Registro Auxiliar de Facturas se situará en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, Edificio La Milagrosa (Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202 de Cartagena), en las dependencias de la Unidad de Asuntos Económicos en la 2ª planta izquierda del ala central, despacho 2.36.

La presente normativa entrará en vigor el 1 de junio de 2017.

En Cartagena, a 31 de mayo de 2017

La Secretaria General

Dª. María del Carmen Pastor Álvarez